

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

79

ALCALÁ DE HENARES NÚMERO 2

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento Procedimiento Ordinario entre D./Dña. ANGEL GARCIA FIGUEROA y INMOVAL CONSULTING SL en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

SENTENCIA Nº 89/2016

JUEZ/MAGISTRADO- JUEZ: D./Dña. CRISTINA DE MORA LÓPEZ

Lugar: Alcalá de Henares

Fecha: cuatro de marzo de dos mil dieciséis

Vistos por mí, Cristina de Mora López, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Alcalá de Henares, los autos del juicio ordinario registrados con el número 140/2.014, seguidos a instancia de D. Angel García Figeroa representado por la Procuradora Dña. Cristina Encarnación García Palomino y asistido por el Letrado D. Carlos Gadea Solascasas frente a la mercantil INMOVAL CONSULTING S.L, declarada en situación de rebeldía procesal, ha recaído la presente en virtud de los siguientes,

FALLO

Que desestimando íntegramente la demanda formulada por Procuradora Dña. Cristina Encarnación García Palomino en nombre y representación de D. Angel García Figeroa frente a la mercantil INMOVAL CONSULTING S.L debo absolver y absuelvo a ésta de los pedimentos formulados en su contra.

Se imponen las costas a la parte actora.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de APELACIÓN en el plazo de VEINTE DIAS, ante este Juzgado, para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la L.E.Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 2333-0000-04-0140-14 de este Órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo



beneficiario Juzgado de 1ª Instancia nº 02 de Alcalá de Henares, y en el campo observaciones o concepto se consignarán los siguientes dígitos 2333-0000-04-0140-14.

Así mismo deberá aportar justificante del pago de la tasa prevista en la Ley 10/2012 de 20 de noviembre por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

El/la Juez/Magistrado/a Juez

Y para que sirva de notificación a INMOVAL CONSULTING SL expido y firmo la presente en Alcalá de Henares, a tres de mayo de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/20.771/17)

